10	6	

Una sentencia abre la puerta a la contratación de enfermeros para Educación Especial

El TSJ anula la orden que obliga a los educadores a alimentar con sonda nasogástrica a algunos alumnos

20.05.2015 | 00:23

EFE/R. M. VALENCIA El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJ) ha anulado las instrucciones de la Conselleria de Educación que obligaban a dos educadoras de educación especial a alimentar con sonda nasogástrica a los alumnos que lo necesiten.

De este modo, la sala de lo contencioso-administrativo del TSJ ha rechazado el recurso interpuesto por la Generalitat Valenciana contra una sentencia de un juzgado de este área que estimó la demanda de dos educadoras contra la desestimación presunta por la Dirección General de Ordenación y centros docentes de la Consellleria de Educación de solicitud de revocación de instrucciones, atribuyendo como funciones propias de sus puestos la alimentación por sonda nasogástrica a los niños que lo precisen. El juzgado anuló la resolución por ser contraria a derecho.

El juzgado de primera instancia consideró que la alimentación por sonda a los alumnos requiere de una formación adecuada que no consta que se les hubiera impartido a las dos educadoras y que esta forma de alimentar puede comportar riesgos como la obstrucción o taponamiento de la sonda. Sin embargo, la administración —que admitió que este tipo de alimentación requiere una formación adecuada— sostenía que no precisaba de la actuación de un profesional sanitario y, de hecho, argumentaba que en casa los progenitores son los que cuidan de sus hijos.

Para la sala, el recurso de la administración no puede prosperar porque «de las funciones asignadas a estos puestos de trabajo de 'cuidar' a los alumnos durante el recreo, comedor, traslados, así como la higiene corporal, no podemos entender que entre las mismas se encuentre claramente alimentar por sonda a los alumnos que lo requieran», y concluye que las funciones de los puestos de trabajo «no son ni mucho menos concluyentes, y el informe que les atribuye la función, lo supedita a que sean instruidos y formados por los profesionales sanitarios».

Conselleria cambió la instrucción

La C. Valenciana cuenta con 29 Colegios de Educación Especial (CEE) públicos. Educación reconoce que sólo algunos cuentan con personal de enfermería propio, pero asegura que todos ellos están adscritos a un Centro de Salud, por lo que es el personal de la Conselleria de Sanidad quién debe atender las necesidades sanitarias de los alumnos. Educación señala que al inicio de este curso 2014-15 remitió unas nuevas instrucciones a todos los CEE «para que en 15 días informaran a los Centros de Salud de las necesidades médicas de los alumnos con el fin de que pudieran atenderlas».